SKIP
Soluciones y entretenimiento S.A.S

Nit: 901357983-6

Ibagué, septiembre 20 de 2023

HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LERIDA - TOLIMA
NIT 890.116.719-6
Radicación No. HEG-DU6 1506
Fecha: SEP 20-23
Hora: 11:29 am
Folios: 28
Recibido por:

Doctora:
SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
GERENTE
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE
Ciudad;

COTIZACION
PROPUESTA PEDAGOGIA LUDICA - PREVENCION DEL SUICIDIO Y HABILIDADES PARA LA VIDA.

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S es un facilitador de servicios en la atención profesional y especializada de Logística y entretenimiento. Nuestras áreas de servicios se enmarcan en:

Logística – Recreación - Mercadeo – BTL - Pedagogía Lúdica - Producción de eventos

A continuación, presentamos la cotización para su evento mayor información puede comunicarse a Cel. 3162211931 al e-mail: skipmegaeventos@gmail.com.

PROPUESTAS LÚDICO- PEDAGÓGICA DE SERVICIOS ARTISTICOS

RESILENCIA: Estrategia prevención del suicidio. El móvil de la resiliencia #poresoyo #encontreotraalternativa

El concepto de esta actividad se basa en que el escenario, se organiza con una ambientación de vida llamativa de la alegría que ira contagiando con mensajes y canciones de apoyo, de amor y de resiliencia ante la vida y la situación que estamos viviendo actualmente, habrá mensajes positivos, de prevención al consumo de drogas alcohol y suicidio, dándonos una visión clara y ofreciéndonos opciones de cómo podemos llevar nuestra vida en esta "nueva normalidad" y de cómo todos podemos salir adelante.

Soluciones y entretenimiento S.A.S

Esto lleva a que se presentaran 4 casos diferentes situaciones AMOROSA, ECONOMICA, ENFERMEDAD, PRESION SOCIAL; en donde el personaje principal de dicha situación, tendrá que afrontar los problemas de la manera más sana posible viéndose influencia por las malas amistades, las drogas y el suicidio, pero siempre encontrando la mejor manera para continuar con su vida y mirar hacia adelante.

Duración: 30min









Soluciones y entretenimiento S.A.S

Elementos técnicos:

- 3 a 4 personajes en escena.
- Duración aproximada de 30 minutos.
- Incluye sonido básico, vestuario, maquillajes, utilería, escenografía.

4 presentaciones zona urbana de la ciudad de Ibagué.

Valor de total de presentaciones.....$8.000.000

Sandra Largo

Sandra largo
Representante Legal

Soluciones y entretenimiento S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2023 - 13:48:14
Recibo No. S001100472, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5wXV5PbWuP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS
Nit : 901357983 6
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 312122
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 N 145 56 - Urb los alpes
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : yaira1979@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162211931
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 N 145 56 - Urb los alpes
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : yaira1979@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3162211931
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2020, con el No. 72231 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

REFORMAS ESPECIALES

Por certificación del 16 de enero de 2020 del accionista único de ibague, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de enero de 2020, con el no. 72232 Del libro ix, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento privado mediante el cual el accionista unico en calidad de matriz, hace constar la configuración de situación de control , sobre la sociedad skip soluciones y entretenimiento SAS matricula 312122 en calidad de controlada.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las de a) planear, organizar, administrar, gerencia y ejecutar la realización de seminarios, conferencias, convenciones, cocteles, desayunos, almuerzos, comidas, lanzamientos de productos, ferias exposiciones y todo tipo de eventos sociales para la conmemoración de fechas especiales b) elaboración de papelería comercial, publicidad impresa, fabricación de empaques de cartón, elaboración y venta de productos y accesorios publicitarios. Impresión y comercialización de material gráfico y publicitario, elaboración y comercialización de kit y dotaciones escolares, deportivas y empresariales c) asesoría y diseño de imagen editorial y la investigación relacionada con los diseños anteriormente enunciados d) diseñar, producir, comercializar todo tipo de bienes y servicios e) diseño y elaboración de vitrinas para ferias eventos promocionales f) elaborar, desarrollar planes turísticos y recreacionales g) solicitar, registrar, adquirir, o de cualquier forma poseer, usar, disfrutar y explotar franquicias, marcas de fábrica, emblemas o nombres comerciales, patentes, inventos y procedimientos, tecnología y derecho de propiedad intelectual h) construir, planificar como accionista o socio en cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o fusionarse con otra u otras absorbiéndolas i) hacer alianzas estratégicas con otras personas naturales o jurídicas para participar en proyectos, invitaciones, y/o licitaciones públicas y privadas, incluyendo la contratación directa en los eventos permitidos por la Ley, j) producción, recreación, realización y comercialización de videos publicitarios institucionales para el adecuado cumplimiento del objeto social k) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios sean propios o en consignación l) desarrollar logística empresarial campañas publicitarias implementando la logística necesaria para el buen funcionamiento de ellas m) contratar infraestructura necesaria para lograr la implementación de los diferentes planes, programas o proyectos para los cuales sea

contratada, organizar de toda clase de eventos. N) representar artistas nacionales e internacionales o) tomara y entregar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento p) transporte de mercancía en vehículo de carga y transporte de pasajeros. Importar toda clase de elementos y mercancía lícia. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícia tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término indefinido por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 003-2023 del 03 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023 con el No. 83766 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LARGO	C.C. No. 65.777.856

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

que por documento privado de fecha 16 de enero de 2020, inscrito en esta cámara de comercio el día 22 de enero de 2020 , bajo el registro numero 72232 del libro ix, se registró la situación de control de **skip soluciones y entretenimiento SAS** como controlada y la señora yaira alejandra robayo medrano identificada con cedula 65.785.683 Como controlante.

lo anterior en relación con el numeral 1 del articulo 261 del Código de Comercio, modificado por el articulo 27 de la Ley 222 de 1995, establece la siguiente presunción de subordinacion: Cuando más del cincuenta por ciento del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas. Que en fundamento en lo anterior, la persona que es accionista única de una sociedad por acciones simplificadas se presume como su matriz o controlante.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: I5621 M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SKIP MEGAEVENTOS OPERADOR LOGISTICO Y DE ENTRETENIMIENTO
Matrícula No.: 144689

Fecha de Matrícula: 10 de enero de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 75A MZ Q CA 13 - Brr Jardin
Municipio: Ibagué, Tolima
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1253 del 16 de mayo de 2011 del Juzgado 1 Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011, con el No. 12522 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $366.442.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

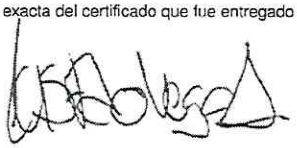
Fecha expedición: 11/09/2023 - 13:48:14
Recibo No. S001100472, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5wXV5PbWuP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14923408698

(415)7707212489984(8020) 000001492340869 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 7 9 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 145 56 URB LOS ALPES

42. Correo electrónico yaira1979@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 2 1 1 9 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 1 6	4 9 2 3	2 0 2 3 0 1 0 2	5 6 2 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 29 / 17 : 03: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LARGO SANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.777.856

LARGO

APELLIDOS

SANDRA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1977

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-OCT-1996 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MARIO [illegible]

A-3911800-00257980-F-0065777856-20150930 00241743[illegible]A 1 3378700

CONTRATO No. 143 de 2022

CONTRATO N°	143
FECHA	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
N.I.T. /C.C.	800.116.719-8
CONTRATISTA	SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS
N.I.T. / C.C.	901.357.983-6
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA
REPRESENTANTE LEGAL	YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO
C.C.	65785.683
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS DE TEATRO, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2431 INTERADMINISTRATIVO DE 2022 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EL HOSPITAL
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) EXCLUIDO IVA

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 0451 del 30 de abril de 2020, proferido por el Sr. Gobernador del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 30 de abril de 2020, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y de otra parte la señora **YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 65785.683en calidad de representante legal de SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS identificada con NIT 901.357.983-6 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital requiere Contratar la prestación de servicios de obras de teatro, prevención del suicidio y habilidades para la vida de acuerdo a lo establecido en el contrato interadministrativo número 2431 interadministrativo de 2022 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital. **2)** Que el Hospital realizó estudio de conveniencia para contratación directa sin importar cuantía de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10 del literal B del artículo 17 del estatuto de contratación del Hospital aprobado mediante acuerdo 05 de 2014 y acuerdo 05 de 2020, que avala, entre algunos aspectos de importancia, la necesidad de la contratación, su valor y modalidad. **3)** Que la empresa SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS, fue invitado a presentar propuesta al Hospital ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E **4)** Que la empresa SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS, presentó propuesta, en la cual acreditó la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato **5)** Que el Hospital cuenta con la disponibilidad

presupuestal para soportar tentativamente el valor del contrato a realizar. Con base en las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** prestación de servicios de obras de teatro, prevención del suicidio y habilidades para la vida de acuerdo a lo establecido en el contrato interadministrativo número 2431 interadministrativo de 2022 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **I. *DEL HOSPITAL* 1).** Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **2).** Efectuar los pagos por los servicios facturados de acuerdo al flujo de caja del Hospital una vez presentada la cuenta a la que se deberá anexar la certificación del pago de seguridad social y certificación del supervisor sobre la prestación del servicio a satisfacción. **II. *DEL CONTRATISTA:*** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL prestar los Prestar servicios de obras de teatro en vivo, el desarrollo de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo n° 2431-2022 firmado entre la gobernación del Tolima y el hospital. para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ***I. GENERALES:* 1)** El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio. **2)** Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL. **II ESPECÍFICAS 1)** Realizar obra de teatro en vivo situación AMOROSA; en donde el personaje principal de dicha situación, tendrá que afrontar los problemas de la manera más sana posible viéndose influencia por las malas amistades, las drogas y el suicidio, pero siempre encontrando la mejor manera para continuar con su vida y mirar hacia adelante, incluye sonido básico, vestuario, maquillajes, utilería, escenografía, aproximadamente 40 minutos. **2)** Realizar obra de teatro en vivo situación ECONOMICA; en donde el personaje principal de dicha situación, tendrá que afrontar los problemas de la manera más sana posible viéndose influencia por las malas amistades, las drogas y el suicidio, pero siempre encontrando la mejor manera para continuar con su vida y mirar hacia adelante, incluye sonido básico, vestuario, maquillajes, utilería, escenografía, aproximadamente 40 minutos. **3)** Realizar obra de teatro en vivo situación ENFERMEDAD; en donde el personaje principal de dicha situación, tendrá que afrontar los problemas de la manera más sana posible viéndose influencia por las malas amistades, las drogas y el suicidio, pero siempre encontrando la mejor manera para continuar con su vida y mirar hacia adelante, incluye sonido básico, vestuario, maquillajes, utilería, escenografía, aproximadamente 40 minutos. **4)** Realizar obra de teatro en vivo situación PRESION SOCIAL; en donde el personaje principal de dicha situación, tendrá que afrontar los problemas de la manera más sana posible viéndose influencia por las malas amistades, las drogas y el suicidio, pero siempre encontrando la mejor manera para continuar con su vida y mirar hacia adelante, incluye sonido básico, vestuario, maquillajes, utilería, escenografía, aproximadamente 40 minutos **5)** cada obra debe tener mínimo cuatro personajes donde la actividad se basada en que el escenario, se organiza con una ambientación de vida llamativa de la alegría que ira contagiando con mensajes y canciones de apoyo, de amor y de resiliencia ante la vida y la situación que estamos viviendo actualmente, habrá mensajes positivos, de prevención al consumo de drogas alcohol y suicidio, dándonos una visión clara y ofreciéndonos opciones de cómo podemos llevar nuestra vida en esta "nueva normalidad" y de cómo todos podemos salir adelante. **CLAUSULA TERCERA - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan del objeto contractual, al igual que las normas de Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma diez millones de pesos MCTE (10.000.000) Excluido IVA Que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** por cada obra realizada el valor de dos millones quinientos mil

pesos ($2.500.000) con evidencias, previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato sin autorización previa de la Gerencia del HOSPITAL. **CLAUSULA SÉPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor total del presente Contrato se hará con cargo al código presupuestal otros servicios 212020200971 del presupuesto, correspondiente a la presente vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven contrato a celebrar, el CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única, así: **a.-** Cumplimiento: cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, que avalara el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La Vigilancia y control del presente contrato será ejecutado por Profesional universitario del área de Talento Humano del Hospital quién ejercerá sus funciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y tendiendo siempre a exigir del CONTRATISTA el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION:** Se entienden incorporados al presente contrato Las potestades de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993; conforme lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994. **DECIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicaran las normas que regulan los contratos de prestación de servicios, por lo tanto no generará ningún vínculo, ni prestación o indemnización de carácter laboral a favor del CONTRATISTA, ni entre las personas que este llegare a emplear. **DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) previstos en la Ley según lo dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la norma que las regulan. **DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento comprobado del contratista con respecto a su gestión. **DECIMA QUINTA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud y al Manual Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y a financiación del terrorismo (SARLAFT) del Hospital, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, **1) EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, **2)** Si EL CONTRATISTA, llegare a ser (l) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de

recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, **3)** EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual , proceden de actividades completamente licitas. **4)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **5)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la existencia del registro presupuestal, aprobación de garantías y el pago de estampillas por parte del contratista y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el desarrollo y ejecución del presente contrato. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Las partes designan el municipio de Lérida como domicilio civil para todo lo relacionado con este Contrato, sin perjuicio del conocimiento que le corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa en caso de diferencias que no puedan ser resueltas por ellas. Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez

Reviso: Ximena Perez Henao

CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD E INFORMACIÓN DE GRUPO ECONÓMICO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: _SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS ___ NIT. 901.357.983-6

Nombre del Revisor Fiscal o Contador **BLANCA NIDIA MONSALVE ABRIL**

CERTIFICA QUE:

1. **La composición accionaria de la sociedad es la siguiente (Con participación igual o superior al 5% de la persona jurídica):**

Instructivo para diligenciar este campo:

- La composición accionaria relacionada No necesariamente debe sumar el 100%
- En los casos en los cuales los socios o accionistas sean personas jurídicas del primer nivel relacionados en este documento, adjuntar:
  (1) las composiciones accionarias firmadas por el revisor fiscal (o contador para las que aplique) hasta llegar al beneficiario final mediante certificación de la empresa (papel membretado de la empresa con nombre de los accionistas, NIT y porcentaje de participación) y
  (2) adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador.

Nombre Socios (Persona Natural o Jurídica)	Identificación C.C. - NIT	Dígito de Verificación	Sexo (M/F) Diligencie este campo solo si es persona natural	Valor Participación	Porcentaje de la participación accionaria	Naturaleza (Oficial / Particular)	Numero cuota/ Acciones	Derecho al Voto (SI/NO)	Derechos de Voto (%)	Derechos de Voto Para El Control (SI/NO)	Participación en los Órganos de administración Y control (SI/NO)	Convenios De administración Y control (SI O NO)	En Caso De Personas Jurídicas Con Participación Superior Al 5% Adjunte Composición Accionaria de los socios hasta llegar s beneficiario final Marque x si aplica
YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO	65.785.683		F	50.000.000	50%	Particular	5.000	SI	50%	NO	SI	NO	NA
SANDRA LARGO	65.777.856		F	50.000.000	50%	Particular	5.000	SI	50%	NO	SI	NO	NA

2. **La Junta Directiva, Administradores o consejo está compuesta por las siguientes personas**:

En este campo certificar integrantes de la junta directiva principales y suplentes, representante legal, administradores principales, revisor fiscal, contador y personas autorizadas para el manejo de cuentas. (En el caso de requerir más filas, se debe adjuntar la información con la misma estructura del presente formato).

Nombre	No Documento Identificación	Cargo
SANDRA LARGO	65.777.856	**Representante Legal**
YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO	65.785.683	**Representante Suplente**
BLANCA NIDIA MONSALVE	65.770.541	**Contadora Publica**

NOTA: Esta información debe guardar concordancia con los datos consignados en el Certificado de Representación y Existencia Legal de la sociedad, registrado en la Cámara de Comercio respectiva.

3. **¿La Sociedad pertenece a un grupo económico[1]? SI ☐ NO x☐**

Nombre del grupo económico _____
(SI no cuenta con nombre del grupo económico relacione el nombre de la subsidiaria con el mayor nivel de activos del grupo)

¿La sociedad tiene una Persona Jurídica o Natural controlante[2]? SI ☐ NO x☐
Nombre de controlante: _____

Nombre Casa Matriz: _____
((SI no cuenta con nombre de la casa matriz relacione el nombre de la subsidiaria con el mayor nivel de activos del grupo)

Tipo De Identificación: N ☐ ¿Otro Cual? _____ **N°**_____
N= NIT Persona Jurídica, S= Sociedad Extranjera, CC= Cédula de Ciudadanía, CE= Cédula de Extranjería

[1] **Grupo Económico: En el conjunto de Holdings (empresas organizadas entorno a una sociedad que administra y controla la totalidad o una parte significativa de una propiedad de ellas) y/o Grupos de Empresas (empresas que pueden o no tener relaciones productivas entre ellas y que no poseen una matriz controladora que administre el conjunto) que participan en dos o más negocios independientes para diversificar sus operaciones y fuentes de ingresos.**

4. **Información de las subsidiarias que componen el grupo económico.**

Tipo Documento Identificación	No Documento Identificación	Nombre o Razón Social de la Subsidiaria

Para constancia se firma la presente certificación a los **19** días del mes septiembre de **2023**

Certifico que la información suministrada es veraz y completa:

Firma Revisor Fiscal o Contador



Cédula Revisor Fiscal o Contador Número: **65.770.541**

Tarjeta Profesional Número: **125.470-T**

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS
NIT : 901.357.983-6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
De : ENERO A DICIEMBRE DE 2022

PERIODO	2022	2021
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	**35.100.000**	**27.364.776**
DISPONIBLE	21.520.000	18.998.657
DEUDORES	13.580.000	8.366.119
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O		
ACTIVO FIJO	**56.850.000**	**51.000.000**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	56.850.000	51.000.000
EQUIPO DE OFICINA		
TOTAL ACTIVO	**91.950.000**	**78.364.776**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		**0**
CUENTAS POR PAGAR	4.675.417	530.246
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	7.735.224	0
TOTAL PASIVO	**12.410.641**	**530.246**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	50.000.000	50.000.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	29.539.359	27.834.530
UTILIDAD DEL EJERCICIO		
TOTAL PATRIMONIO	**79.539.359**	**77.834.530**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**91.950.000**	**78.364.776**

YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO
Representante Legal

BLANCA NIDIA MONSALVE ABRIL
Contadora Publica
TP.125,470-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9EF9CD2480076855

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NIDIA MONSALVE ABRIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65770541 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 125470-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125470-T



BLANCA NIDIA
MONSALVE ABRIL
C.C. 65770541
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134858

FIRMA DEL TITULAR

46503

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1000 09/2006



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.770.541

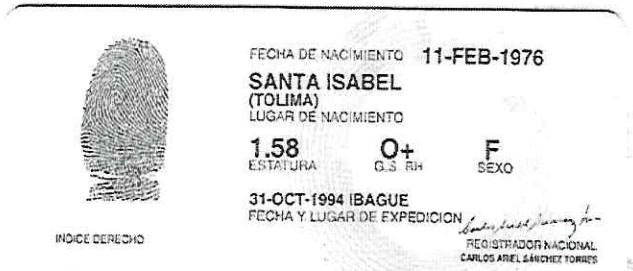
MONSALVE ABRIL

APELLIDOS

BLANCA NIDIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1976

SANTA ISABEL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1994 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00158043-F-0065770541-20090530 0011988823A 1 6390007990

BLANCA NIDIA MONSALVE ABRIL CONTADORA PÚBLICA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que **SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS** con **NIT 901357983-6**, se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de sus obligaciones los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, no se encuentra obligada a pagar ICBF y SENA durante los últimos 6 meses

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 11 días de septiembre de 2023.

Atentamente,

BLANCA NIDIA MONSALVE ABRIL
Contadora Pública
TP. 125.470-T

CELULAR 313 473 04 74

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901357983	6	SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 9 #145-56 ALPES SALADO	IBAGUE-TOLIMA	2650258	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-07	2023-08	92829192	9454419635	E	2023/08/22	2023/08/09	BANCOLOMBIA	0	$581,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$24,400		$0	$0
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$24,400		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$24,400		$0	$0
1	CC	93356688	FORERO LUIS	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
2	CC	65785683	ROBAYO YAIRA	23-001	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$24,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901357983	6	SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 9 #145-56 ALPES SALADO	IBAGUE-TOLIMA	2650258	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	92829192	9454419635	E	2023/08/22	2023/08/09	BANCOLOMBIA	0	$581,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$371,200	$0	$0	$371,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$24,400	$0	$0	$24,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$24,400	$0	$0	$24,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$92,800	$0	$0	$92,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$92,800	$0	$0	$92,800
TOTAL				2	$581,200	$0	$0	$581,200

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231066375

PIB
14:03:17

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS identificado(a) con NIT número 9013579836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231066296

PIB
14:02:16

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65777856:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de septiembre de 2023, a las 14:05:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65777856
Código de Verificación	65777856230911140521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de septiembre de 2023, a las 14:04:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013579836
Código de Verificación	9013579836230911140436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2023 02:06:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65777856 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72637243** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:46 PM horas del 11/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **65777856**
Apellidos y Nombres: **LARGO SANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co